



Grupo del norte

Resolución de Alcaldía N°034-2026/MPSM

San Marcos, 24 de febrero de 2026.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

El Informe N°006-2026-ATM/MPSM, de fecha 23 de febrero de 2026, emitido por la Responsable del Área Técnica Municipal (ATM), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece como atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a ley;

Que, el artículo 80° de la Ley N° 27972, establece que las municipalidades tienen como funciones específicas compartidas administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando estén en capacidad de hacerlo;

Que, el Decreto Legislativo N° 1280, Ley de Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento, establecen que las municipalidades deben promover la formación de organizaciones comunales (JASS o Comités de Gestión) para la prestación de servicios en el ámbito rural;

Que, acorde al Informe N° 006-2026-ATM/MPSM, de fecha 23 de febrero de 2026, emitido por la Responsable del Área Técnica Municipal (ATM), solicita el reconocimiento del Comité de Gestión para la Creación del Servicio de Agua Potable del Caserío Huamaní-Parte Media;

Que, el Área Técnica Municipal valida que la documentación presentada por el señor Rosario Choroco Rojas cumple con los lineamientos del sector saneamiento para el reconocimiento de la organización comunal que gestionará la construcción del sistema de agua potable;

Que, estando a lo expuesto de conformidad con la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER al **COMITÉ DE GESTIÓN** para la **CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CASERÍO HUAMANÍ-PARTE MEDIA**, del distrito y provincia de San Marcos, el cual tendrá vigencia por el periodo de un **(01) año**, del **24/02/2026 al 23/02/2027**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECONOCER a los miembros del Consejo Directivo y al Fiscal de dicho comité, según el siguiente detalle:



Ornamento del norte

Resolución de Alcaldía N°034-2026/MPSM

San Marcos, 24 de febrero de 2026.

Cargo	Nombres y Apellidos	DNI
Presidente	ROSARIO CHOROCO ROJAS	48026798
Secretario	JOSÉ MELCIADES BRIONES BURGOS	47415493
Tesorera	FAUSTA ROJAS VILCHEZ	44875848
Vocal 1	SANTOS LUCILA PAREDES SANCHEZ	80034717
Vocal 2	SANTOS MARIO BRIONES ROJAS	42671027
Fiscal	DOMINGO ROJAS MUÑOZ	27902050

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Área Técnica Municipal (ATM), la notificación de los miembros del Consejo Directivo y al Fiscal de dicho comité.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia Técnica de Agua y Saneamiento, Área Técnica Municipal (ATM) y demás áreas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR al área de Secretaría General a través de la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido al art. 44° de la ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal institucional de la municipalidad provincial de San Marcos (<https://www.sanmarcos.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS
[Firma]
ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

Recibido
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
OFICINA DE INFORMÁTICA
V° B°
SAN MARCOS
77:97
25/02/2026
Folios 07

Distribución:

- G. Municipal
- G. Técnica de Agua y Saneamiento
- ATM
- Portal

C.c.:

- Arch. Alcaldía
- Arch. Sec. Graf